

DICTAMEN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD SOLICITANTE: **COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
 NÚMERO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL: **LRE-003-2020.**
 REQUISICIÓN DE COMPRA: **SE/CGAF/168/2020**

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CARTAS PRESENTADAS	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.		OFERTADOS	EVALUACIÓN TÉCNICA		OBSERVACIONES GENERALES
		CUMPLEN CON LO SOLICITADO	NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO		CUMPLEN CON LO SOLICITADO	NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO	
Francisco Javier Espinosa Cruz	4.3 inciso B) punto 1 y 2. 4.4 inciso B) y C).	4.3 inciso B) punto 1 y 2. 4.4 inciso B) y C).		1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.		
Comercializadora y Manufactura Global de Chiapas, S.A. de C.V.	4.3 inciso B) punto 1 y 2. 4.4 inciso B) y C).	4.3 inciso B) punto 1 y 2. 4.4 inciso B) y C).		1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.		<p>Punto 4.3 Propuestas Técnicas, inciso a) Propuesta Técnica original, de conformidad con el Anexo B, formato de bienes ofertados, en el que se indique las especificaciones y características de los mismos de conformidad con el Anexo A.</p> <p>Lote 2: Se solicita llantas medida: 225/95-17 presurización: no se especifica, p.r: no se especifica, ancho de aro/rin: 6.6 pulgadas, ancho de sección: 225 mm., diámetro total: 33.8 mm., radio estático cargado: 383 mm, rev/km: 370, profundidad: 13.7 mm., índice de carga: 117/111, máxima carga/presión máxima: 1,285@120 (kg/psi) sencillo, índice de velocidad: no se especifica, año de fabricación: mínimo 2018, vehículo referencia: camión de 3 y 5 toneladas, el proveedor oferta en el anexo b: llantas medida: 225/95-17 presurización: no se especifica, p.r: no se especifica, ancho de aro/rin: 6.6 pulgadas, ancho de sección: 225 mm., diámetro total: 33.8 mm., índice de carga: 117/111, máxima carga/presión máxima: 1,285@120 (kg/psi) sencillo, índice de velocidad: no se especifica, año de fabricación: mínimo 2018, vehículo referencia: camión de 3 y 5 toneladas, marca CARRERA, sin embargo, de acuerdo a la verificación realizada a su propuesta, el proveedor no especifica el radio estático cargado, rev/km y profundidad de la llanta, por lo que no cumple con lo solicitado.</p> <p>Se observa que la empresa Comercializadora y Manufactura Global de Chiapas, S.A. de C.V., no dio cumplimiento a lo solicitado en el punto 4.3 inciso a) lote 2 de las bases.</p> <p>Por lo anterior y con fundamento en el punto 4.3 inciso a) lote 2 de las bases y 5.2.3 de las bases, Artículo 45 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes</p>





DICTAMEN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL Y FINANCIERO

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD SOLICITANTE: **COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERALIZADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

NÚMERO DE LICITACIÓN RESTRINGIDA ESTATAL: **LRE-003-2020.**

REQUISICIÓN DE COMPRA: **SE/CGAF/168/2020**

NOMBRE DE LA EMPRESA:	CARTAS PRESENTADAS	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA.		EVALUACIÓN TÉCNICA		OBSERVACIONES GENERALES
		CUMPLEN CON LO SOLICITADO	NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO	CUMPLEN CON LO SOLICITADO	NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO	
Cesma GAMA, S.A. de C.V.	4.3 inciso B) punto 1 y 2.	4.3 inciso B) punto 1 y 2.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.	1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 14, 16, 17 y 18.	<p>Punto 3.7 Criterios que se Aplicarán para la Adjudicación, tercer párrafo de las bases.</p> <p>La adjudicación de la presente licitación se hará de manera global por anexo ofertado, "ANEXO A", por lo que los licitantes deberán cotizar por cada lote y cantidad solicitada en el ANEXO en el cual deseen participar, adjudicándose a la proposición solvente más baja que haya cumplido con los requerimientos señalados en las presentes Bases, y satisfaga las mejores condiciones para el Organismo Requeriente, conforme a lo indicado en el punto 5.2.4 de las presentes Bases, y 65 del Reglamento.</p> <p>Se observa que la empresa Cesma GAMA, S.A. de C.V., no dio cumplimiento a lo solicitado al punto 3.7 de las bases, ya que su propuesta presentada fue parcial.</p> <p>Por lo anterior y con fundamento en el punto 3.7 tercer párrafo de las bases y 5.2.3 de las bases, Artículo 45 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, esta empresa queda descalificada.</p>	

ELABORÓ:

Vo. Bo.

AUTORIZÓ:

Lic. Cesar Mucamendi Palacios
Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Lic. Eduardo Aguilar Jiménez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

Ing. Miguel Ángel Ramírez Reséndiz
Director de Recursos Materiales y Adquisiciones